

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), se informa señora Juez, que se recepciono escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante, adjuntando constancia de la empresa de envíos donde se informa que el demandado no reside en la dirección aportada, por tanto solicita se realice el emplazamiento del ejecutado por ignorar el domicilio y lugar de trabajo.

Sírvase proveer.

**JOSÉ ABDUL PÉREZ CORTES
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2019–00040-00**

En atención al anterior informe secretarial, se ORDENA el emplazamiento en la forma, términos y para los efectos previstos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al señor CARLOS JAVIER MARCHAN GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.970.896.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5680eba6fa7567ef0ac078ae94d3f5f481a41f8a6e72c7c9d1d7454df6990a92
Documento generado en 03/09/2020 06:53:06 p.m.